Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

Unidad Operativa de Contrataciones

Contrato N° 40

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **COLOR SUR S.R.L. con RUC N° 80024146-0**, domiciliada en la Avenida Fernando de la Mora entre Pariri y William Richardson, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rodrigo A. Pereira con Cédula de Identidad N° 3.797.328, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Materiales Eléctricos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **Facultad de Ciencias Químicas UNA** y la firma **COLOR SUR S.R.L. con RUC N° 80024146-0**, con relación a la **Adquisición de Materiales Eléctricos** proveniente del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2017 - PAC. Nº 325.400 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Resolución de Adjudicación N° 1140/2017

El Presente Texto del Contrato;

El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR

Especificaciones técnicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

COLOR SUR S.R.L.
RUC 80024146-0

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	002	06	00	340	30	1	11	**2.965.280.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 325.400

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por modalidad de Contratación Directa N°14/2017 de **Adquisición de Materiales Eléctricos**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo con resolución N° 1140/2017.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Especificación	U.M.	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
20	39121701-001	Soporte para cable pre-ensamblado	soporte de retension para pre-ñensamblado 16/50mm	Unidad	UNIDAD	20	ET	China	15.000	**300.000**
21	26121541-001	Conductores Electricos	barra de neutro de 12 agujeros	Unidad	UNIDAD	20	ET	China	10.000	**200.000**
22	26121541-001	Conductores Electricos	barra dpara tierra de 12 agujeros	Unidad	UNIDAD	30	ET	China	10.000	**300.000**
23	26121541-001	Conductores Electricos	caño de conductores electricos Conduit de 5/8 por tiras de 3 mts.	Unidad	TIRA	70	Plasticos S.A	Paraguay	6.154	**430.780**

COLOR SUR S.R.L.
RUC: 80024146-0

Prof. Dra. Lilly Vera de Molinas
Decana

26	39131717-001	Codo de conducto eléctrico	codo nde conducto eléctrico conduit de 5/8	Unidad	UNIDAD	50	Plasticos S.A	Paraguay	1.371	**68.550**
27	39131717-001	Codo de conducto eléctrico	codo de conducto eletricos conduit de 3/4	Unidad	UNIDAD	50	Plasticos S.A	Paraguay	1.958	**97.900**
28	39131717-001	Codo de conducto eléctrico	codo de conducto eléctrico conduit de 1"	Unidad	UNIDAD	50	Plasticos S.A	Paraguay	3.961	**198.050**
29	39121205-008	Union	Union para caño conduit de 5/8	Unidad	UNIDAD	50	Plasticos S.A	Paraguay	1.700	**85.000**
30	39121205-008	Union	Union para caño conduit de 3/4	Unidad	UNIDAD	50	Plasticos S.A	Paraguay	2.200	**110.000**
37	39121634-001	Protector de sobretensiones	prote4ctor de sobretension de 20amp-VCL	Unidad	UNIDAD	4	Sica	China	95.000	**380.000**
47	41113630-004	Pinza amperometrica digital	pinza aperométrica digital portatil 2117R	Unidad	UNIDAD	1	ET	China	75.000	**75.000**
49	39121303-001	Caja tablero electrico	caja de pao de plastico de 100 x 100 mm	Unidad	UNIDAD	22	ET	China	10.000	**220.000**
50	39121303-001	Caja tablero electrico	caja de paso de plastico 200 x 200 mm	Unidad	UNIDAD	20	ET	China	25.000	**500.000**
		Total								**2.965.280.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **2.965.280.-** (Guaraníes Dos millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta) Iva incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato estará vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

COLOR SUR S.R.L.
RUC: 80024146-0

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes adjudicados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo de 8:00 Hs a 12:00 Hs.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 48 (horas) siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

COLOR SUR S.R.L.
RUC: 80024146-0

Prof. Dra. Lelly Vera de Molinas
Decana

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La contratante y el proveedor priorizaran negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato

Las decisiones adoptadas por la contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los 23 OCT. 2017

COLOR SUR S.R.L.
RUC: 80024146-0

Sr. Rodrigo A. Pereira
Color Sur S.R.L.

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana